

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E ANNA VITIELLO
HOGAR SANTA ROSA DE LIMA

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

Defínase el Manual de Convivencia Escolar, como el instrumento de organización y procedimiento institucional, que señala las directrices de la convivencia escolar, como una guía de comunicación entre ellos y la Comunidad Educativa, definiendo líneas en los procesos comportamentales y de convivencia que compendie a toda la comunidad educativa.

1. FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia Institución Educativa Anna Vitiello “Hogar Santa Rosa de Lima”. Se basa en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17 y sus artículos 73, 87 de la ley 115 de 1994, debe comprender la definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa que los oriente en lo relacionado a derechos, deberes, estímulos, sanciones, procedimientos y demás, fundamentado en:

- La Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones
- Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1453 de 2011, Ley de seguridad ciudadana por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- Ley 1482 de 2011
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1108 de 1994



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017

CAPITULO II

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Ley 1620/ Art.5

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

2.1 DERECHOS Y DEBERES

2.1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DERECHOS	DEBERES
Ser Respetada y cuidada por toda la comunidad educativa.	Promover el respeto en toda circunstancia por la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
Recibir de las autoridades, competentes del nivel Municipal, Departamental y otras entidades el respaldo al proyecto Educativo Institucional, con asesorías, cuando se soliciten.	Prestar un servicio educativo pertinente y de calidad a niñas, niños y adolescentes y garantizar su permanencia
Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su aptitud espiritual, artística, científica y tecnológica.	Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada, conectividad eficiente y computadores
Gozar de un ambiente propicio para la sana convivencia	Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, nacionalidad, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
Proteger a todos los miembros de la comunidad educativa niños, niñas y adolescentes conforme lo establece la Ley.	Determinar alternativas de solución que impidan la agresión física o psicológica a toda la comunidad educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Participación en actividades que contribuyan a resolver los desafíos ambientales	Habilidades para identificar y contribuir a los desafíos ambientales.
--	---

2.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.	Hacer uso de los conductos regulares establecidos en la institución para el manejo de la comunicación.
Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.	Contribuir en la construcción y ajustes requeridos en el Proyecto Educativo Institucional y liderar los proyectos cuando sean de su competencia.
Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y comunidad educativa).	Promover y exaltar la labor de la comunidad educativa en todos los aspectos.
Ser respetados en su privacidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.	Respetar y no someter al escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa, además guardar el secreto profesional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.	Dar en forma oportuna la información requerida para el funcionamiento de la institución educativa
Que se le hagan las observaciones en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.	Hacer observaciones en privado y/o dar a conocer la evaluación anual de desempeño a cada compañero docente.
No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.	Respetar la autoridad de los demás miembros de la comunidad educativa
Intervenir en los asuntos que afectan la institución.	Dar solución a las dificultades o problemas que evitan el normal funcionamiento de la institución educativa en forma oportuna
Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.	Aceptar sugerencias y/o recomendaciones para el mejoramiento de la labor pedagógica
Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.	Dejar organizado su trabajo en caso de ausencia y delegar funciones, informando de incapacidades o permisos.
Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.	Dar los descargos pertinentes según la normatividad vigente.
¿Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretarías de Educación Municipal, Departamental y Nacional?	Multiplicar las capacitaciones recibidas a los Directivos, Docentes o Estudiantes según sea el caso
Recibir capacitación oportuna de sus deberes, derechos y funciones en el momento de ingresar a la institución.	Hacer la inducción en forma oportuna al personal asignado a su cargo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Recibir respuesta oportuna y pertinente a las solicitudes e indicaciones dadas como directivos	Dar respuesta oportuna y pertinente a las solicitudes e indicaciones formuladas por los docentes.
Conocimiento y entendimiento del ambiente y los desafíos ambientales	Realizar Estrategias para dar respuesta a los desafíos ambientales.

2.1.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES - (Dto. 1286 / 2005)

DERECHOS Dto. 1286 / 2005, Art.2	DEBERES Dto. 1286 / 2005, Art.3
Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo y los principios que lo orientan. Dto.1286, Art.2c	Asumir la educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Dto. 1286, Art.3,a
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos. Dto.1286, Art.2, d	Formular los reclamos con serenidad y cultura siguiendo el conducto regular.
Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

<p>modificación del proyecto educativo institucional. Dto.1286, Art.2e</p>	<p>Dto. 1286, Art.3, c</p>
<p>Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. Dto.1286, Art.2, g</p>	<p>Acudir a la institución para informarse sobre el rendimiento académico y comportamental de su(s) hijo(s) y participar y ayudar en las acciones de mejoramiento.</p> <p>Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar el logro de acuerdo a los planes de refuerzo y nivelación con el profesor del área correspondiente.</p> <p>Atender personalmente cuando se le solicite al plantel, hora y fecha acordada.</p>
<p>Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar. Dto.1286, Art.2,i</p>	<p>Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas por los diferentes estamentos de la institución educativa.</p>
<p>Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y al desarrollo armónico de sus hijos. Dto.1286, Art.2,j</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezcan la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Contribuir en el acompañamiento a las necesidades previamente reportadas y trabajadas desde la institución.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

	Dto.1286, Art.3, d
Ser informado de la inasistencia de su hijo(a) a clase.	Presentar personalmente la justificación de la inasistencia de su hijo(a) a clase.
Brindar protección a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal	Comunicar oportunamente a las autoridades competentes las irregularidades de que tengan conocimiento, con respecto al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. Dto.1286, Art.3, e
Velar porque sus hijos reciban una formación integral basada en valores.	Responder por los daños ocasionados por el alumno dentro y fuera del plantel. Ley 1098, nov. 8/06 Art Proveer a sus hijos o acudidos de los útiles materiales, necesarios para sus actividades escolares. Hacer cumplir a sus hijos con los horarios de entrada y salida del plantel. Responder por la buena presentación personal del estudiante, tanto en uniformes como aseo y peinado, no permitir en las niñas el maquillaje facial y en uñas colores fuertes ni el uso de accesorios que no corresponden con el uniforme.
Recibir pautas y orientaciones que les ayuden a realizar de manera eficaz su labor formativa	Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

	la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. Dto.1286, Art.3, g
--	---

2.1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES –

En la institución educativa los docentes tienen los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Disfrutar de los derechos contemplados en la Constitución Política y demás normas reglamentarias.	Cumplir las normas vigentes. Dirigirse de manera respetuosa y mantener un ambiente de armonía con los miembros de la comunidad educativa.
Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes	Asignar trabajos cuando sea pertinente a las horas o días de ausencia.
Disfrutar sus horas de descanso y esparcimiento.	Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.
No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas ni por condiciones sociales o raciales.	Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, históricos, y culturales de la nación, el respeto a los símbolos patrios y a las diferencias individuales
Ser oído y atendido en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, para que sean adoptadas	Conocer la filosofía de la Institución y dar un trato cortés a sus estudiantes y a toda la comunidad educativa. Revisar trabajos, tareas ,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

según el estamento de competencia administrativa y si son convenientes.	investigaciones orientadas para su corrección si es necesario.
Disponer de horas asignadas en el horario de trabajo, para adelanto de revisiones, evaluaciones y entrevistas con los padres de familia o acudientes y otras actividades pertinentes al desarrollo institucional (horas libres dentro de la distribución de la carga académica).	Dedicar sus mayores esfuerzos a los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros, buscar soluciones, y trabajar con los planes de refuerzo y recuperación. Además, prestar la asesoría necesaria a los acudientes y realizar las actividades que su cargo requiera. Elaborar el PIAR, cuando la situación del estudiante lo requiera.
Obtener el mejoramiento profesional por medio de capacitación, asesorías que se brindan en la institución o por la SEM a fin de prosperar en el servicio educativo.	Participar en el Proyecto Educativo Institucional y demás actividades referenciadas al PEI, (autoevaluación institucional. Planes de mejoramiento, trabajo de resignificación de calidad entre otras.)
Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia, y/o acudientes, estudiantes, empleados	Tener una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
Ser valorado como persona y respetado en su integridad.	Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los alumnos.
Gozar de respeto y lealtad por parte de las directivas y compañeros en asuntos tratados en la reunión de docentes	Informar veraz y oportunamente a las directivas del plantel sobre hechos o sucesos que puedan causar daños a otra persona o la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Recibir oportunamente el cronograma de actividades	Presentar por escrito evidencias de las actividades desarrolladas.
Disponer de los Planes de Área y las nuevas disposiciones de la Ley	Dar a conocer a los estudiantes los desempeños que evaluará durante cada periodo y hacer el seguimiento consciente, responsable y oportuno a cada estudiante, dando orientaciones y asesoría adecuada en cada caso. Procurar alimentar la Plataforma oportunamente
Disfrutar de un ambiente de familia, de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente dentro de la Institución.	Demostrar respeto hacia los integrantes de la Comunidad Educativa.
Conocer el motivo de la inasistencia de los estudiantes para su debido proceso	Verificar las asistencias de los estudiantes e informar a la Coordinadora para cerciorarse del motivo de la ausencia.

2.1.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y aun ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente Ley 1098, Nov. 8/06 Art 17	Propiciar y generar una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.
Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra las acciones o conductas que causen muerte, daño o	Tener un comportamiento digno y respetuoso, es decir evitar tratos bruscos y expresiones despectivas, vulgares, u obscenas y/o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

<p>sufrimiento físico, sexual o psicológico. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 18</p>	<p>presentarse en estado de embriaguez, portar armas y traer celulares y otros artefactos tecnológicos para hacer uso inadecuado de estos y otros objetos distractores, dentro o fuera de la institución.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados o cualquier otra naturaleza, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 26.</p>	<p>Acatar la Constitución Política, y las leyes colombianas, las disposiciones previstas en este Manual, circulares y orientaciones dadas por las instancias directivas del plantel.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, y será obligatoria por parte del Estado, en un año de preescolar y nueve de Educación Básica, y será gratuita por parte de las instituciones oficiales, se incurre en multa hasta de 20 salarios mínimos quien se abstenga de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 28</p>	<p>Asistir diariamente a la institución, permaneciendo dentro del aula, cumpliendo puntualmente los horarios establecidos para recibir todas las clases y actividades complementarias, portando los implementos necesarios para realizar el trabajo escolar.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezca. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 30</p>	<p>Durante las actividades culturales, recreativas o de esparcimiento cuidar los materiales didácticos, deportivos, objetos o juguetes y hacer la devolución después de su uso.</p>
<p>Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos,</p>	<p>Participar conscientemente y con el debido respeto en las actividades que programa el</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

religiosos, políticos o de cualquier otra índole sin más imposiciones que les impone la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 32.	colegio, ya sea de tipo académico, cultural, religioso, recreativo o social
Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada. Ley 1098, Nov. 8/06 Art 33.	Respetar y proteger la integridad y la intimidad de la comunidad educativa y el manejo adecuado de las redes sociales.
Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala valorativa por las normas establecidas vigentes y conocer los resultados de sus evaluaciones, trabajos en forma permanente, y los consolidados al finalizar el periodo por los docentes de cada área.	Cumplir con las tareas, lecciones evaluaciones, sin suplantación o fraudes.
Elegir y ser elegidos para los organismos de representación en el Gobierno Escolar según el Dto. 1860 de 1994.	Cumplir con los cargos de representación mediante votación, para el buen funcionamiento del plantel y la representación del estamento estudiantil.
Expresarse libre y espontáneamente en forma respetuosa y tolerante cuando la situación así lo requiera	Escuchar en forma respetuosa y tolerante las opiniones del otro.
Recibir orientación adecuada para los trabajos escolares: investigaciones, trabajos escritos, tareas, carteleros, desarrollo de guías, entre otros, así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.	Realizar apropiadamente y presentar en forma oportuna sus compromisos escolares
Usar todos los muebles, elementos, materiales y útiles necesarios para cumplir con los procesos de aprendizaje y darle buen uso.	Cuidar los implementos institucionales y la planta física, asumiendo responsablemente los daños que se generen dentro de los tres días del hecho.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

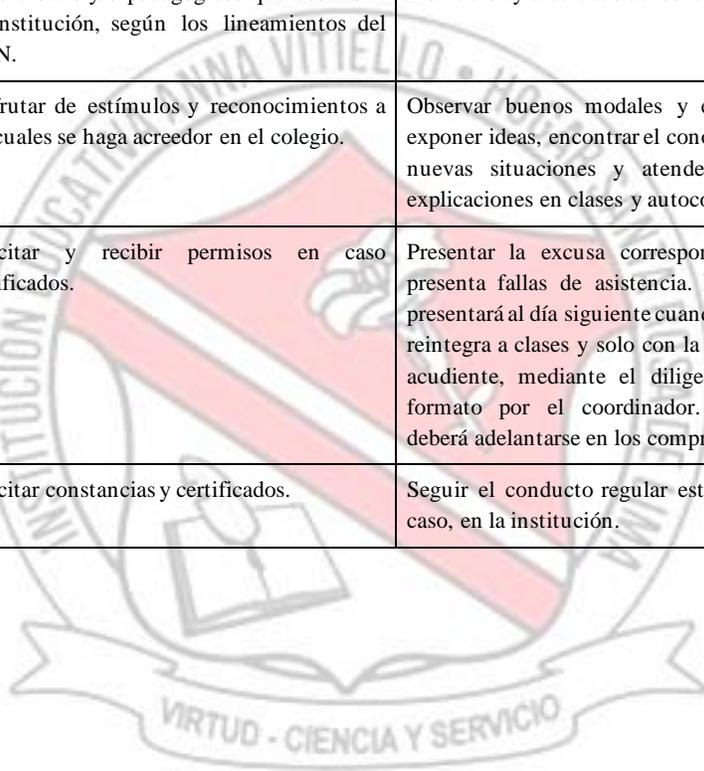
Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Recibir un trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación con sus superiores y compañeros.	Dar a sus compañeros y superiores un trato amable y respetuosos que propicie la sana convivencia
Participar en campañas o proyectos transversales y/o pedagógicos que desarrolle la institución, según los lineamientos del MEN.	Cumplir con las actividades programadas por la institución y el cuidado de los recursos naturales
Disfrutar de estímulos y reconocimientos a los cuales se haga acreedor en el colegio.	Observar buenos modales y estar listo para exponer ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a todas las explicaciones en clases y autocorregirse.
Solicitar y recibir permisos en caso justificados.	Presentar la excusa correspondiente cuando presenta fallas de asistencia. Esta excusa se presentará al día siguiente cuando el alumno se reintegra a clases y solo con la presencia de su acudiente, mediante el diligenciamiento del formato por el coordinador. El estudiante deberá adelantarse en los compromisos
Solicitar constancias y certificados.	Seguir el conducto regular estipulado para el caso, en la institución.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO III

SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Con base en la observación, el dialogo informar con los educandos, sus familias y el resultado obtenido de la encuesta realizada a estudiantes Mediadores de Paz y Representantes de Grado, se identificaron siguientes situaciones que se presentan con mayor frecuencia y rango según su magnitud.

Situaciones diarias que afectan la convivencia
1. Conflictos por ápodos y/o expresiones ofensivas entre pares.
2. Conflictos entre pares que no revisten las características de bullying (situación tipo II) o de delitos (situación tipo III).
3. Conflictos entre estudiantes y docentes.
5. Apropiación indebida de los materiales escolares de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Juegos bruscos y/o retos.
8. Replicar bromas y actuaciones ofensivas que observan en redes sociales.

Comentado [U1]: PALABRAS SOECES

CAPITULO IV

PACTOS DE CONVIVENCIA

Compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la población, participe de un programa de atención integral a todas las **NNA**, que busca la garantía de un servicio de calidad. El pacto de convivencia más que un reglamento es una orientación para la vida, para la participación, para opinar, decidir y para vivir en comunidad.

Los objetivos del pacto de convivencia, son:

- Fortalecer a los **NNA**, en formación de valores, para lograr una sana convivencia en su entorno y de esta manera ser democráticos e independientes.
- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia y/o cuidadores de la comunidad.
- Establecer y practicar las normas de comportamiento que permitan una sana convivencia.
- Generar espacios de permanente reflexión y construcción de acuerdos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- Asumir y apropiarse de los acuerdos para ser capaces de actuar con sus propios criterios.

Este pacto de convivencia es construido con la participación de toda la comunidad (consejo académico, consejo de padres y consejo estudiantil) en un escenario reflexivo y formativo que establece los deberes en pro de la sana convivencia.

CAPITULO V

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

“Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tipo I, tipo II y tipo III.” (Art. 42, Dto. 1965 de septiembre 11 del 2013)

SITUACIONES TIPO I: *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

- a) Ausentarse del aula de clase sin justificación.
- b) Abstenerse de participar en las actividades Institucionales programadas.
- c) Asistir a la institución fuera del horario establecido.
- d) Ausentarse de la Institución durante clases o actividades programadas **SIN PREVIO AVISO**.
- e) Incumplir sin justificación los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
- f) Apropiarse indebidamente de los materiales escolares de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, causándoles daño o pérdida.
- g) Desacatar las órdenes y los llamados de atención por parte de los Directivos, docentes, administrativos y hermanas de la comunidad religiosa.
- h) Dirigirse en forma irrespetuosa a los docentes y/o directivos docentes, administrativos, personal de servicios generales o cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de palabras soeces o una actitud desafiante o déspota.
- i) Apatía y falta de interés en el cumplimiento de los deberes escolares, actividades de nivelación o de finalización del año escolar.
- j) Presentar inasistencias sin previa justificación en el tiempo pertinente al cronograma de actividades escolares.
- k) Utilizar el uniforme que no corresponda a su horario de clase sin previa justificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- l) Portar incorrectamente el uniforme: (zapatos o tenis de colores, jean de color, correa de color) sin previa justificación.
- m) Incumplir con el porte del uniforme de la técnica: zapatos cerrados, jean color azul clásico y camibuso correspondiente; respetando las creencias religiosas y étnicas.
- n) Portar incorrectamente el uniforme correspondiente utilizando adornos excesivos en colores y formas, maquillaje, esmaltes de color fuerte, joyas extravagantes, piercing, tatuajes y tapabocas con diseños extravagantes o subliminales, que no están contemplados en el manual.
- o) Hacer uso inadecuado de los materiales tecnológicos, biblioteca, comedor, las aulas, baños, bancas y mesas al aire libre, coliseo y otros espacios de la institución.
- p) Transitar por los pasillos y corredores del Hogar, en horas de clase y/o descansos, sin autorización.
- q) Acudir al plantel con aparatos tecnológicos como celulares, parlantes, tabletas electrónicas, audífonos u otros distractores, sin la debida autorización.
- r) El uso inadecuado de los celulares, tabletas electrónicas y otros aparatos tecnológicos, dentro de la institución educativa (tomar fotos o videos, escuchar música, jugar sin las orientaciones del docente, que, además, no aporte en su proceso de aprendizaje).
- s) Uso de apodos hacia las personas que conforman la comunidad educativa.
- t) Realizar mofas en relación con las funciones o personas que conforman la comunidad educativa.
- u) Expresiones vulgares y/o vocabulario soez hacia las personas que conforman la comunidad educativa.
- v) Murmuraciones relacionadas con las personas que conforman la comunidad educativa.
- w) Desordenes durante la eucaristía, formación o actividades extracurriculares como izadas de bandera, actos culturales, semana cultural, interclases, entre otras.
- x) Fomentar desorden en los baños y hacer mal uso de ellos.
- y) Fomentar o participar de indisciplina en la fila de ingreso al comedor escolar.
- z) Desorden en el comedor jugando con los alimentos, muebles, cubiertos, vasos o platos.
- aa) Irrespeto con las manipuladoras de alimentos y demás personal del comedor.
- bb) Realizar, rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas, ventas y/o apuestas en nombre de la Institución educativa sin autorización de rectoría y/o coordinación.
- cc) Llevar información distorsionada a las familias creando conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- dd) Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual, dentro de la institución (besarse, acariciarse, sentarse y/o acostarse en las piernas del otro).
- ee) Manifestaciones inapropiadas, excesivas o escandalosas de tipo sexual, fuera de la institución portando el uniforme.
- ff) Reacciones inapropiadas en los encuentros deportivos, expresiones soeces y/o agresiones físicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

- gg) Encubrimiento de faltas graves para inferir o entorpecer el seguimiento a situaciones que alteren la convivencia.
- hh) Entrar sin autorización a la sala de profesores u otras dependencias.
- ii) Permanecer en el salón de clases, sala de profesores, biblioteca, sala de sistemas en la hora de descanso sin previa autorización.
- jj) Hacer uso inadecuado u omitir el conducto regular para la solución de sus problemas.
- kk) Ignorar el timbre para ingresar a los salones, al inicio de clases en la mañana, al cambio de clases o después del descanso.
- ll) Entrar o salir de la institución por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin.
- mm) Irrespeto, burla, o desconocimiento de los compañeros que hacen parte del gobierno escolar, brigadistas, mediadores y/o que asuman responsabilidades en los diferentes comités, de apoyo al proceso educativo.
- nn) Elaborar y distribuir anónimos contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la institución.
- oo) Hacer llamadas anónimas o enviar mensajes que atenten contra el bienestar de cualquier miembro de la institución.

PARÁGRAFO 1: Es responsabilidad del docente o directivo docente que presencie una situación tipo I que afecte la convivencia escolar, diligenciar inmediatamente el formato de atención que corresponda. Este procedimiento implica la actuación y mediación del docente y/o directivo, recolectando las versiones de las partes involucradas, estableciendo un diálogo conciliatorio, las correspondientes acciones restaurativas y los compromisos pactados (para apoyarse, puede valerse de los protocolos para abordar situaciones específicas en el aula de clase y en otros entornos escolares, que se presentan como anexo del presente documento). Si el estudiante reincide en alguna de las situaciones clasificadas como tipo I en tres ocasiones, la situación se reclasificará como Tipo II y se activará el protocolo correspondiente, y se realizará citación por escrito al acudiente y/o padre de familia (parágrafo 2). En todos los casos, se diligenciará el instrumento de recolección de información sobre violencias escolares y se remitirá al área de coordinación y psicorientación para un seguimiento integral.

PARAGRAFO 2: Se notificará al padre o madre de familia y/o acudiente con representación legal a través de citación escrita en formato institucional, del estudiante que presente reincidencia en tres situaciones tipo I, cualquiera que sea. Teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

- a. Citación al padre de familia.
- b. Indagación y análisis de los hechos descritos en los formatos de situación tipo I.
- c. Informe verbal por parte del titular sobre las situaciones que se han generado con el estudiante, teniendo como soporte los formatos institucionales.
- d. Establecer acciones de reparación, compromiso y/o reflexión, entre las partes involucradas.

NOTA: En caso de incumplimiento de las acciones establecidas, el docente orientador realizará un informe a la Rectoría en calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente al Comité para evaluar el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

SITUACIONES TIPO II: *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

*. *Que se presenten de manera repetitiva o sistemáticas*

*. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

Se consideran situaciones de Tipo II las siguientes:

- a) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, que cause daño al cuerpo sin generar incapacidad.
- b) Discriminación racial, religiosa o de género a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuo: redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos, entre otros.

SITUACIONES TIPO III *Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

Se consideran situaciones de Tipo III las siguientes:

- a) Hurtar equipos, dinero e implementos personales de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ingresar a la Institución con cualquier tipo de tabaco o cigarrillos eléctricos con la intención de promover su uso o venta.**
- c) Portar, comercializar o difundir material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
- d) Falsificar firmas o notas de los directivos, profesores, y/o Padres de familia.
- e) Transportar, poseer, portar o utilizar armas de fuego y/o armas cortopunzantes dentro del colegio o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.
- f) Ingresar a la Institución bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
- g) Presentar comportamientos tiránicos, intimidadores, amenazantes o sobornos de manera constante y deliberada contra uno o más compañeros y/o personal de la institución.
- h) Hurtar, destruir o esconder, libros actas o documentos del plantel, ya que estos se consideran documentos públicos.
- i) Frecuentar bares, moteles, juegos de video o cualquier lugar que atente contra la moral, portando el uniforme.
- j) Comprobarse su participación en atraco, secuestro, venta de alucinógenos, u otro que ocasiona penalización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- k) Ocasionar lesiones personales premeditadas a cualquier miembro de la comunidad.
- l) El acoso sexual a los compañeros de su grado o de la institución.
- m) Atentar contra la propiedad privada y pública en forma grave o repetitiva.
- n) Portar o hacer circular en la institución billetes o monedas falsas.
- o) Realizar el consumo o comercializar cualquier bebida con contenido alcohólico o estupefacientes u otras no debidamente formuladas por el médico dentro del colegio o en cualquier actividad patrocinada por él.
- p) Ejercer y/o promover trata de personas dentro y fuera de la Institución.
- q) Acosar mediante el chantaje, amenaza y/o cualquier otra forma para adquirir dinero u objetos de valor monetario, sentimental o personal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r) Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
- s) Ejercer y promover actividades como las sectas: el satanismo, práctica mágica y espiritismo.
- t) **Ingresar y/o consumir cigarrillos y/o cigarrillo electrónico dentro de la Institución Educativa.**

CAPITULO VI

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para **su documentación, análisis y atención** a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

Comentado [U2]: Análisis, atención y documentación

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité de Convivencia Escolar.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas. Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia en el ejercicio de sus funciones trabajaran con discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Desde la institución, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Desde la institución el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la ley y el Manual de Convivencia. Desde la institución se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por Coordinación.
 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Desde la institución se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por Coordinación según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. TRATAMIENTOS ESPECIALES: Si la situación que afecta la convivencia escolar se cometió por causa de problemas psicosociales, y el docente orientador remite el caso a un proceso especial externo, el acudiente deberá presentar constancia de la asistencia a tratamiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

psicológico, psiquiátrico o terapéutico, según se amerite. La familia se comprometerá directamente con ello y asumirá todos los costos que genere el tratamiento.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Comentado [U3]: Que significa

Para el manejo de las situaciones tipo I, seguirán los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 42 del decreto 1965 del 2013.

Comentado [U4]: REVISAR DECRETO

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica en el marco de las prácticas restaurativas, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO 1: El docente o directivo docente que presencie la situación que afecta la convivencia escolar debe actuar de manera inmediata y diligenciar el **formato de control diario de situaciones** o el **protocolo para la atención de una situación de convivencia TIPO I.** (Anexos formato situaciones que afecta la convivencia y protocolos para abordar situaciones específicas en el aula de clase y en otros entornos escolares). Se deberá diligenciar el observador del estudiante en la plataforma estudiantil cuando las situaciones que se presenten sean **TIPO I, TIPO II o TIPO III.**

Comentado [U5]: DEFINIR QUE SE DEBE EVIDENCIAR EN EL OBSERVADOR

PARÁGRAFO 2: Después de tres acciones pedagógicas planteadas por los docentes siendo ejecutadas por el estudiante sin obtener cambio de actitud y a su vez incurrir en 3 o más veces en situaciones de tipo I y II, se evidencia la falta de compromiso por parte de los padres de familia y/o acudiente, realizado el debido seguimiento se hará remisión de la situación al Comité de Convivencia para que se haga estudio del mismo y se tomen las acciones correspondientes.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Para el manejo de las situaciones tipo II, el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 43 del decreto 1965 del 2013.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales. (Citaciones o remisiones pertinentes de acuerdo a la situación).
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes responsables de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo II, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del Manual de Convivencia Escolar 2021 artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Toda situación de TIPO II, deberá tener la aplicabilidad del protocolo para la atención de una situación de convivencia TIPO II, de la misma manera, se deberá diligenciar el instrumento de recolección de información violencias escolares.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Para el manejo de las situaciones tipo III, el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 44 del decreto 1965 del 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos institucionales.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

PARÁGRAFO 3: De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013. La Hna. Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

PARÁGRAFO 4: La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO VII

ACCIONES PEDAGÓGICAS

Los conductos regulares establecidos en este Manual se entienden como directrices generales a seguir, siempre y cuando las circunstancias así lo permitan, pues cuando alguna situación lo requiera, las directivas del colegio podrán optar a su juicio teniendo en cuenta los parámetros de la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013, por tomar decisiones y acciones que permitan el fortalecimiento de una sana convivencia y la resolución del conflicto.

Para ello el estudiante debe asumir las practicas restaurativas y acciones pedagógicas que apoyen su proceso de mejoramiento convivencial. De acuerdo con la situación cometida el docente aplicará la acción formativa:

- 1. La Escucha activa y empática:** Se refiere a la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. El docente debe comprender las perspectivas, las necesidades y valores de los estudiantes implicados.
- 2. Las declaraciones afectivas:** Consiste en expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centra en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien.
- 3. Preguntas restaurativas:** Preguntas afectivas, se dividen en dos categorías. Las que se dirigen a la persona que causó el daño, ya sea intencional o no, y las que se dirigen a la persona afectada por dicho comportamiento. Brindan la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de las acciones en otros y descubrir respuestas por sí mismos.
- 4. Dialogo:** Realizando de forma individual para escuchar y orientar a los estudiantes, fomentando el cambio de actitud. Si las dificultades persisten evaluar los correctivos propuestos y hacer la remisión pertinente.
- 5. Dialogo con padres de familia y/o acudientes:** Realizar una socialización en compañía de los padres de familia en donde se resalte la importancia de un valor determinado.
- 6. Observar un video en casa o en el colegio** relacionado con la temática pertinente y socializarlo. (el valor a trabajar).
- 7. Inclusión y Participación:** en las actividades extracurriculares en la institución educativa de proyectos institucionales o transversales.
- 8. Trabajo escrito y/o verbal** con relación al valor determinado por el docente. (carteleras, frisos, afiches).
- 9. Elaboración de material formativo:** Diseñar material físico (carteleras, rompecabezas, trípticos, murales, entre otros) que promueva los valores a reforzar en el estudiante socializarlo a un grupo determinado.
- 10. Reparación de daños: (emocional o psicológicos):** Se deben establecer acciones para reparar el daño emocional o el proceso de reparación psicológica: reconocer el daño, hacerse responsable del daño causado y pedir disculpas o decir lo siento, comprometerse con no reincidir y tener un cambio de actitud y respeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- 11. Participación en la simulación de juicios pedagógicos:** Son actividades que se organizaran para debatir pedagógicamente temas que impliquen la solución a las situaciones que afecten la convivencia a nivel general.
- 12. Reparación de daños: (infraestructura y otros):** Se debe asumir la reparación de útiles, loncheras, infraestructura y muebles. Asumir los costos de medicamentos o elementos necesarios de reparación a un daño físico.
- 13. Suspensión Formativa:** La cual se cumplirá dentro de la Institución, realizando actividades que contribuyan a la reflexión y cambio de actitud de acuerdo a la situación presentada. Como, por ejemplo, el cuidado de las áreas comunes que implica la conservación y protección de los jardines y entorno físicos de la Institución, la organización de actividades lúdicas y formativas con diferentes grupos de estudiantes de la Institución.
- 14.** Si se reincide en las situaciones que afectan la convivencia, se realiza remisión al área de coordinación y/o psicorientación con previa autorización y notificación a los padres de familia.
- 15.** Si desde psicorientación lo consideran pertinente se realizará remisión a intervención terapéutica externa si el caso lo amerita. Siendo este requisito para la matrícula del año lectivo siguiente.
- 16.** De acuerdo a las situaciones y decisión de psicorientación y coordinación se realizará la respectiva remisión al Comité de Convivencia Escolar.

EVALUACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL: la evaluación del proceso comportamental se dará de manera cualitativa, realizada por la coordinadora, psicorientadora y/o el director de grupo. Ésta se realizará al finalizar cada período (junta de evaluación), de acuerdo con los indicadores establecidos y teniendo en cuenta las orientaciones comportamentales que busca el alcance del perfil del estudiante del colegio y un ambiente libre de violencia. También, para efectuar esta valoración, se tendrá en cuenta la vivencia de los valores y el incumplimiento de los deberes que acarrearía las situaciones de tipo I y tipo II. La valoración se realizará de acuerdo a los términos dados por la Ley vigente y/o el acuerdo de evaluación de estudiantes avalado por el comité de convivencia escolar.

VIRTUD - CIENCIA Y SERVICIO



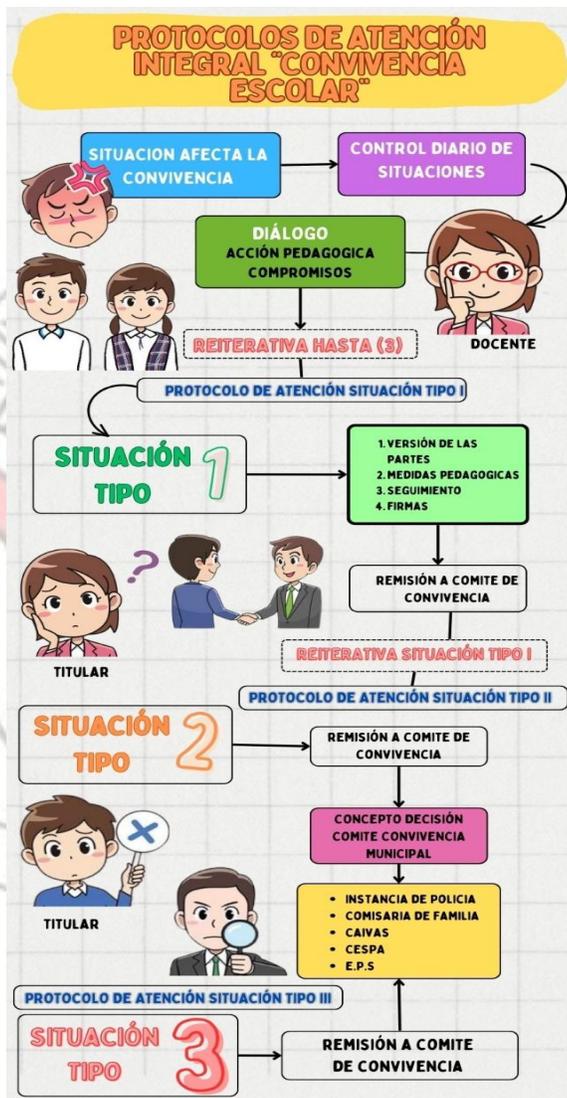
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO VIII

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

COMUNICACIÓN

1. MEDIOS ESCRITOS.

a. AGENDA INSTITUCIONAL Es el medio físico que se utiliza para informar el calendario escolar anual, el manual de convivencia y SIEE para formar a los estudiantes en el planear sus propias actividades, así como en el control de sus inasistencias, retiros de la institución y permiso para las salidas pedagógicas.

b. IMPRESOS PROMOCIONALES (Afiches, plegables, volantes): Este tipo de impreso contiene además de la información sobre el manual de convivencia, toda la imagen corporativa de la institución (nombre, escudo o logo del colegio).

c. CIRCULARES VIRTUALES O IMPRESAS. De carácter informativo dirigido a la comunidad educativa. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información, son generadas por rectoría, coordinación y titulares de grado.

2. MEDIOS ELECTRONICOS: Son los medios en los cuales se utilizan las tecnologías de la información y la comunicación.

PLATAFORMA DEL COLEGIO: El padre de familia y los estudiantes podrán encontrar el calendario escolar y el manual de convivencia en la plataforma.

REUNIONES:

La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:

- Consejo Directivo, (periódicamente).
- Reuniones de Padres de familia. Convocadas y dirigidas por la Hna. Rectora y dirigidas por los titulares de grupo.
- Titulatura en los grupos
- Escuelas de Padres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

CAPITULO IX

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Principios del proceso

1. Reconocimiento de la dignidad humana: el respeto de la dignidad de las personas, es el límite en la aplicación formativa.
2. Garantizar el debido proceso: escuchar a las personas en los descargos que presenten, evidenciar los hechos; ejecutar una acción en concordancia con la situación presentada, y atender el recurso de apelación que se presente.
3. Necesidad de la prueba, se debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
4. Antecedentes, una acción se ejecutará, dependiendo del historial de la persona.
5. Existencia de la situación, se hace intervención cuando la situación se presente o sea reiterativa.
6. Presunción de inocencia, las personas se presumen de la situación que se atribuye mientras no se declare responsable de ésta.
7. Participación, todas las personas tienen derecho a ser escuchadas y a solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis académico y/o comportamental.
8. Igualdad, todas las personas tienen el mismo derecho al mismo tratamiento durante el procedimiento de análisis académico y comportamental.
9. Motivación, toda decisión debe ser motivada y fundamentada en el proceso formativo.
10. Favorabilidad, si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable a la persona.
11. Notificar la acción que se realizará a la persona, y/o a su familia mediante acta en coordinación.

PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS PARA ESTUDIANTES: De la Institución Educativa Anna Vitiello “Hogar Santa Rosa de Lima” aplica los siguientes registros:

Toda situación se registra en primera instancia en el Formato de seguimiento al comportamiento de ahí se aplicarán los siguientes registros:

- 1- Control diario de situaciones (Diálogo)
- 2- Formato protocolo situación de convivencia I, II y III.
- 3- Formato citación escrita padres de familia y/o acudiente (Agenda escolar)
- 4- Remisión al área de psicorientación y/o coordinación.
- 5- Acta de Junta de Evaluación
- 6- Remisión a Comité de Convivencia Escolar.
- 7- Formato de atención escrita para padres de familia y/o acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- 8- Observador del estudiante
- 9- Formato de Compromiso disciplinario.

CAPITULO X

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral consta de cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: El presente componente determina la calidad de un clima escolar adecuado y a su vez criterios de convivencia para la sana convivencia, en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:

- Apropiación de la frase pacificadora, el diálogo permanente y el perdón “por una sana convivencia, respetemos los derechos humanos”, a través de la publicación de carteles en las aulas de clase, aula de informática y canales institucionales.
- Campañas educativas lideradas en el área de orientación escolar, incentivando a los estudiantes en la conformación mediadores de paz.
- Proyectos transversales enfocados a la prevención de la violencia, en atención al requerimiento de la procuradora para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del departamento Norte de Santander, con la siguiente temática: educación para el ejercicio de los derechos humanos, prevención de la trata de personas, prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, prevención de violencia contra mujeres, prevención de la violencia sexual, atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.
- Campañas de Promoción en compañía de entidades gubernamentales.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: La institución Educativa genera espacios de comunicación y formación continua para el desarrollo integral del estudiante.

- Jornadas de titulación con temas específicos emanados a las normativas vigentes para el fortalecimiento de los climas escolares.
- Institucionalización del proyecto de mediadores.
- Espacios de Mediación y Conciliación como herramienta para solucionar situaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO **“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”**

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

COMPONENTE DE ATENCIÓN: La institución educativa deberá desarrollar actividades que asistan al estudiante, al padre de familia y/o al acudiente, o educador de manera inmediata y si es el caso remite de manera pertinente las situaciones que requieren la articulación de otros actores diferentes a la comunidad educativa (establecimientos de salud, personería, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia).

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Comité de Convivencia Escolar.

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicorientación.
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para el clima de convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir la institución educativa como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar y por ende en todas aquellas situaciones en que se perturbe la convivencia escolar.

La institución educativa en aras de mantener una atención inmediata e integral articula instituciones que aportan un servicio ágil y complementario.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO "HOGAR SANTA ROSA DE LIMA"

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

**PROTOCOLOS PARA ABORDAR SITUACIONES ESPECIFICAS EN EL AULA DE
 CLASE Y EN OTROS ENTORNOS ESCOLARES.**

SITUACIÓN	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO
<p>Conflicto entre pares que no revisten las características de bullying (situaciones tipo II) o de delitos (situaciones tipo III).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Círculo restaurativo: Reunir a las partes en conflicto de manera inmediata, en un espacio seguro y moderar un diálogo reflexivo donde ambas partes expresen sus emociones y necesidades. Contar con el apoyo de los mediadores escolares. Documentar por escrito las versiones de las partes en el formato institucional 2. Reconocimiento del daño: Facilitar que cada parte reconozca cómo sus acciones afectaron al otro. en un espacio neutral, promoviendo la empatía y el reconocimiento mutuo. 3. Compromisos restaurativos: Elaborar un acuerdo donde las partes propongan acciones para reparar el daño (disculpas, colaboraciones). Documentar por escrito los compromisos en el formato de Control Diario de Situaciones de Clase. 4. Intervención grupal: Si el conflicto afecta al grupo, realizar un círculo de aula para promover el respeto y la empatía como valores colectivos. Documentar por escrito las acciones pedagógicas en el formato de Control Diario de Situaciones de Clase. 	<p>Realizar un segundo círculo restaurativo una semana después para evaluar los cambios en la relación. Documentar por escrito el seguimiento realizado.</p> <p>Observar y registrar la interacción entre los involucrados en el aula o actividades comunes durante dos semanas. Documentar por escrito.</p> <p>Documentar los compromisos en el observador del estudiante y revisar su cumplimiento mediante reuniones periódicas. Documentar la realización de la actividad.</p> <p>Planificar una actividad de integración o convivencia para fortalecer los lazos del grupo.</p>
<p>Conflictos por apodosos y expresiones ofensivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo restaurativo: Hablar con el agresor y la víctima de forma individual para entender los efectos de las palabras y/o expresiones ofensivas, en ambas partes. Contar con el apoyo de los mediadores escolares. Documentar por escrito las versiones de las partes en el formato institucional. 2. Círculo de reflexión: Moderar un diálogo grupal para analizar cómo el uso de apodosos afecta la convivencia y reforzar las 	<p>Revisar el lenguaje utilizado por el estudiante en contextos escolares tras dos semanas. Documentar el seguimiento en el formato de Control Diario de Situaciones de Clase.</p> <p>Realizar un taller sobre comunicación asertiva y respeto con el grupo. Evidenciar la realización del taller.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

	<p>normas del Manual de Convivencia. Documentar por escrito la mediación en el formato de Control Diario de Situaciones de Clase.</p> <p>3. Reparación del daño: Asignar una actividad al estudiante que fomente el respeto, como escribir una carta de disculpa o reflexionar en un mensaje positivo hacia la víctima. Documentar por escrito la mediación en el formato de Control Diario de Situaciones de Clase.</p> <p>4. Prevención: Propiciar desde la institución espacios que involucren a los acudientes y a los estudiantes, para afianzar lazos familiares, amor propio, autoestima, entre otros.</p>	<p>Solicitar al docente que registre posibles nuevas conductas similares en el observador.</p> <p>Documentar por escrito la realización de talleres.</p>
<p>Conflictos entre estudiantes y docentes</p>	<p>1. Diálogo restaurativo: Facilitar una conversación respetuosa entre el estudiante y el docente con un enfoque en el reconocimiento mutuo de necesidades y límites, con la mediación de la Coordinación y/o Rectoría. Documentar por escrito las versiones de las partes en el formato institucional.</p> <p>2. Círculo de aula: Si el conflicto afecta al grupo, realizar una sesión restaurativa donde se refuercen los valores de respeto hacia figuras de autoridad y compañeros, con la mediación de la Coordinación y/o Rectoría. Documentar por escrito en el formato de Situaciones tipo I.</p> <p>3. Plan restaurativo: Diseñar un plan de mejora conjunto (docente y estudiante) con compromisos específicos para reconstruir la relación, con la mediación de la Coordinación y/o Rectoría. Documentar por escrito en el formato Situaciones tipo I.</p>	<p>Registrar el compromiso en el observador y realizar una evaluación de cumplimiento tras un mes. Documentar por escrito en el formato de Situaciones tipo I.</p> <p>Observar el comportamiento del estudiante en clases posteriores y registrar avances en el clima del aula. Documentar por escrito en el formato de Situaciones tipo I.</p> <p>Coordinar reuniones de seguimiento con el orientador, docente y estudiante cada dos semanas durante un mes. Documentar por escrito en el formato de Situaciones tipo I.</p>
	<p>1. Intervención inicial: Detección del hecho, identificando y registrando el incidente de manera objetiva. Asegurarse de que no existan malentendidos sobre la</p>	<p>El docente o el orientador hará un seguimiento cercano del comportamiento del estudiante durante las siguientes semanas.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

<p>Apropiación indebida de materiales escolares de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>propiedad del material en cuestión. Diligenciar el formato de versión de las partes. A continuación, establecer un diálogo individual con el estudiante implicado de manera privada, utilizando un enfoque calmado y sin juicio, para indagar sobre las razones detrás de su acción. Diligenciar en el formato de control diario de situaciones de clase.</p> <p>2. Reconocimiento del daño: Facilitar una conversación donde el estudiante reconozca el impacto de su acción en la víctima y en la comunidad educativa (ejemplo: pérdida de confianza, afectación emocional o académica). Además, promover un Círculo restaurativo en el que se incluya al estudiante, la víctima y un facilitador para que ambos compartan cómo se sintieron, promoviendo la empatía y el entendimiento. Diligenciar en el formato de control diario de situaciones de clase.</p> <p>3. Reparación del daño y construcción de acuerdos: El estudiante deberá devolver el material o, si no es posible, comprometerse a reponerlo en un tiempo razonable. En caso de daño emocional, el estudiante puede ofrecer una disculpa verbal o escrita, explicando cómo evitará repetir esta acción. Documentar los acuerdos pactados por escrito en el formato correspondiente</p> <p>4. Reflexión grupal: Si la situación afecta la convivencia grupal, organizar un círculo para reflexionar sobre valores como la honestidad y el respeto, reforzando normas colectivas de convivencia.</p> <p>5. Prevención: propiciar espacios para el fortalecimiento de valores éticos y de convivencia, como la responsabilidad, la honestidad y la empatía. Asimismo, para</p>	<p>documentando avances o reincidencias.</p> <p>Incluir al estudiante en actividades que fortalezcan valores éticos y de convivencia, como talleres sobre responsabilidad y empatía.</p> <p>Después de un mes, realizar una reunión con las partes involucradas para evaluar el cumplimiento del acuerdo y el impacto en las relaciones interpersonales. Documentar las acciones en el formato correspondiente de control diario de situaciones de clase.</p> <p>Documentar por escrito la realización de los talleres de prevención.</p>
--	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITELLO
“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
 EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

	la proposición de estrategias para evitar la repetición de estas situaciones.	
Juegos bruscos y/o retos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Intervención inmediata: Detener la actividad y conversar con los involucrados para identificar si hubo intención de dañar y explicar los riesgos asociados. Si hubo daño físico o emocional, diligenciar los formatos correspondientes de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. Recoger la versión de las partes involucradas por escrito. 2. Círculo de reflexión: Reunir al grupo para reflexionar sobre cómo los juegos bruscos pueden afectar la seguridad y la confianza entre compañeros. 3. Restauración: Promover disculpas y un compromiso de modificar la forma en que se relacionan. 4. Plan de prevención: Establecer actividades alternativas para los momentos que descanso que promuevan juegos seguros y cooperativos. 	<p>Observar que los estudiantes involucrados eviten recurrir a conductas similares durante los momentos de descanso o actividades grupales.</p> <p>Documentar compromisos asumidos por los estudiantes en el círculo de reflexión en el formato correspondiente.</p> <p>Promover la implementación de actividades recreativas seguras y evaluar su impacto en la convivencia escolar. Documentar por escrito las acciones de seguimiento.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación: Detener la broma o actuación ofensiva en el momento, si es posible, y registrar en el formato de situaciones tipo I. Si hubo daño físico o emocional, diligenciar los formatos correspondientes de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. Recoger la versión de las partes involucradas por escrito. Simultáneamente, hablar de manera individual con los estudiantes involucrados para comprender su percepción del acto y sus motivaciones (influencia de redes sociales, presión grupal, etc.). 2. Reflexión grupal: Convocar a un círculo restaurativo con todos los estudiantes afectados (agresores, víctimas y testigos) para reflexionar sobre: el impacto emocional y social de las bromas, y la responsabilidad de cada estudiante en la 	<p>Registrar compromisos colectivos en un acta y realizar reuniones posteriores para evaluar su cumplimiento.</p> <p>Observar si las relaciones entre los involucrados mejoran y documentar avances en el observador.</p> <p>Revisar periódicamente el cumplimiento del acuerdo grupal y su efectividad en mejorar la convivencia.</p> <p>Incorporar un componente de manejo adecuado de redes sociales y dispositivos tecnológicos en el programa de orientación escolar.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO “HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

<p>Replicar bromas y actuaciones ofensivas que observan en redes sociales.</p>	<p>convivencia escolar. Documentar por escrito en el formato que corresponde.</p> <p>3. Reconciliación: Si hubo una víctima directa, facilitar un espacio donde el agresor pueda ofrecer disculpas sinceras y proponer acciones de reparación. Por ejemplo, escribir una nota de disculpa, realizar una actividad simbólica que refuerce valores de respeto y empatía. Documentar por escrito la acción implementada.</p> <p>4. Intervención educativa: Organizar un taller grupal sobre el impacto de las redes sociales en el comportamiento, resaltando temas como pensamiento crítico, responsabilidad digital y el respeto. Evidenciar a través de fotos y acta la intervención realizada.</p> <p>5. Compromiso grupal: Diseñar con los estudiantes un acuerdo para regular su comportamiento en situaciones similares (manual de reglas del grupo sobre bromas y respeto). Documentar por escrito la suscripción de tal compromiso.</p> <p>6. Prevención: Realizar sesiones regulares para reflexionar sobre el uso de redes sociales y reforzar los valores de respeto y empatía.</p> <p>Manifiestar en los espacios con los padres de familia y/o acudientes, la importancia de la supervisión del uso de redes sociales y su influencia en las conductas de los adolescentes, así como sobre el manejo responsable de los dispositivos tecnológicos.</p>	
---	---	--